



DECRETO N° 1855

TEMUCO,

VISTOS: 15 DIC. 2016

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 07.12.2016 presentada por Comercial Inversiones Manufactura Y Comercializadora Pasteur.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26023
Actividad Económica	: VENTA DE CALZADOS, ACCESORIOS (CARTERAS)
Código Actividad	: 523.210
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: VALLE DE NOTROS 2737
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL INVERSIONES MANUFACTURA Y COMERCIALIZADORA PASTEUR
Rut	: 76.015.132-7
Dirección Particular	: VALLE DE NOTROS N° 2737
Nombre Rep. Legal	: RIUTORT BARRENECHEA CARLOS MATIAS JULIO
Rut Rep. Legal	: !
Fecha De Solicitud	: 07.12.2016
Otorgación N°	: 491
Fecha Otorgamiento	: 09.12.2016
Rol Avalúo	: 40022-2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/ris

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1195562